

de forma conforme a lo dispuesto en el artículo 188.1 apartado d) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las empresas que si recurren deberán acompañar al anuncio, justificante de haber ingresado 25.000 ptas. en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco de Bilbao-Vizcaya sucursal de la c/ González Tablas nº 4 de Pamplona cta. nº 3159, proc. nº 3159 0000 65 0138 92.

Deberá igualmente acompañar justificante de haber ingresado en operación aparte, aunque en el mismo banco y cta., esta vez con el nº de proc. 3159 0000 67 0138 92, la cantidad objeto de la condena.

Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Enterados, firman, doy fe.

Por el presente Edicto se notifica al representante legal de la demandada Construcciones Ceurusan S.L. que estuvo domiciliada en Ronda de los Cuarteles s/n Logroño y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 30 de octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto (1150)

IV.2186

Doña María Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado Social

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Junta Arbitral de Transportes

Subasta

V.A.959

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre (B.O.E. de 8 de Octubre), la Junta Arbitral de Transportes de La Rioja acordó, en su reunión del día 22 de Mayo del año en curso, proceder al depósito de mercancías solicitado por D. Felix Marín Ezquerro, en representación de Transportes Marín S.L., en base al rechazo del recibo de la mercancía por parte de los destinatarios.

Como quiera que la empresa transportista no ha cobrado los portes realizados, cuyo importe es de 336.088 ptas. y el deudor, la empresa remitente Fama Sport S.A., no ha comparecido en esta Junta Arbitral en defensa de los derechos que pudiera tener, se procedió a la peritación de los efectos depositados a través de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, resultando una valoración de 224.440 pts., procede realizar la subasta pública de los efectos, con arreglo a las anexas condiciones.

ANEXO

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Se sacan en venta y pública subasta los bienes depositados en esta Junta Arbitral de Transportes, señalándose para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 2 de Diciembre a las 12 horas.

Segunda subasta: 3 de Diciembre a las 12 horas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en C/ Vara de Rey, 3 de Logroño, la cantidad de veinte mil (20.000) pts. sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar: Junta Arbitral de Transporte, subasta nº 1/92.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores del valor de tasación de los bienes. En la segunda, se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Zapatos deportivos (504 pares) de diferentes números, fabricados en serraje y nylon, valorados en 224.440 ptas.

Logroño, 6 de noviembre de 1992.— El Presidente de la Junta Arbitral, Juan Onaindía Heras.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de devolución de fianza definitiva depositada por Electricidad Arteaga, S.A.

V.A.950

Solicitada por Electricidad Arteaga, S.A. la cancelación de la garantía

número dos de los de Navarra, hago saber: Que en el Procedimiento Ejecutivo nº 124/91-2, que se tramita en este Juzgado Social, a instancia de D. Francisco Antonio López Candil y 17 más contra la Empresa Construcciones Ceurusan, S.L. y Construcciones Lain, S.A. domiciliada en Ronda de los Cuarteles, 14 bajo Logroño y Pedro Aranaz, 3 of. 10 en reclamación dictado auto cuya parte dispositiva dice así: HE RESUELTO: Proceder a la ejecución y de decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Ceurusan, S.L. y Construcciones Lain, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 46.165,- ptas. en concepto de principal, 30.000 ptas. para costas y 30.000 ptas., en concepto de intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente en este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C., con la salvedad establecida por el artículo 251 de la L.P.L.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O. de la provincia a los efectos legales procesales, con la advertencia de que en lo sucesivo todas las notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 29 de octubre de 1992.

definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de Alumbrado Público en las calles José M^a de la Vega y Travesía de la Iglesia, por un importe de 242.750,- pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 4 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

Subasta de la obra de realización de muro y plazoleta en carretera de entrada a Ajamil

V.A.951

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Ajamil, en sesión de fecha siete de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada "Realización de muro y plazoleta en carretera de entrada a Ajamil" y declarada de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo: 3.825.130.— ptas. a la baja, I.V.A. incluido.

Fianza provisional y definitiva: Provisional: 2% del tipo. Definitiva: 4% del remate.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4 meses).

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Exposición del expediente: El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, de 14 a 21 horas de lunes a viernes y los sábados de 10 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: A las diecisiete horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, se abrirán a las doce horas.

Modelo de proposición:

D., de estado, profesión, domiciliado en, con D.N.I./N.I.F. nº expedido en, de fecha, en nombre propio o en representación de ... (como acredita con ...), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a ejecutarla por la cantidad de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Ajamil, 7 de noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.